



Resolución Directoral

N° 05644-2024-UGEL07

Lima, 22 de julio de 2024

VISTOS: el Expediente ESINAD N° ERM2024-INT-0524603, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, la cual tiene como objetivo Regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, el numeral 5.4.3 de las “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, establece que la conformación de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE, está conformada por: a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside. b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico. c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces. d) Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum N° 00302-2024/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR, de fecha 16 de julio de 2024, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 dispone proyectar la resolución directoral de conformación de la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 (CORA UGEL N° 07) para el año 2024, según lo solicitado en el OFICIO N° 01053-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, de fecha 16 de julio de 2023;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, de acuerdo a lo comunicado

EXPEDIENTE: ERM2024-INT-0524603

CLAVE: 6198A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

por el Área de Planificación y Presupuesto y estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 28411, 29944, 31954, así como las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la **Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 (CORA UGEL N° 07) para el año 2024**, quienes se encargarán de conducir el Proceso de Racionalización de Plazas Docentes 2024 del ámbito jurisdiccional de esta unidad ejecutora, la cual está integrada conforme a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO	REPRESENTATIVIDAD
John Walter TRUJILLO VALDERRAMA Director de Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto	Presidente
Jimmy Santos QUIROZ CAYCHO Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua del Área de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
Henry Anthony ALCÁNTARA RUFASTO Especialista en Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro
Cale JOYA INCA Técnico Administrativo del Área de Recursos Humanos – Equipo de Administración de Personal	Miembro

Artículo 2.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración, notifique la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los administrados, y a las áreas y/o equipos de la sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

GMSU/DUGEL.07
RACP/JeAJ
CFCI/AAJ
17/07/2024

EXPEDIENTE: ERMCMC2024-INT-0524603 CLAVE: 6198A6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

